DECRETO

100.20.5

27 MAR 2024

DECRETO No. 049 DE 2024

"Por el cual se realiza el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado "SALUD YOPAL" para el periodo institucional 2024-2028"

El Alcalde del municipio de Yopal, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la constitución política, Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, la Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 315, de la Carta Magna señala como atribuciones del alcalde

> *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
>
> *(...) 3. **Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; Representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.**"*. (Énfasis fuera de texto).

Que la Ley 136 de 1994 "*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*", en su artículo 91 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), establece las funciones del alcalde municipal, indicando que:

> *"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*
>
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*
>
> *(...) d) En relación con la Administración Municipal:*
>
> ***1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo**; representarlo judicial y extrajudicialmente.*
>
> ***2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes," (Énfasis fuera de texto).***

Que el Municipio de Yopal creó la ESE SALUD YOPAL mediante el Acuerdo 021 del 03 de septiembre de 2001, como entidad descentralizada del orden municipal con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que referente al nombramiento de los Gerentes de las ESE, el artículo 20 de la ley 1797 de 2016 establece:

> ***NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.*** *Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.* ***Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde****. (…)* (Negrita y subrayado fuera de texto).

Que mediante el Decreto No. 011 del 13 de enero de 2020 se realizó el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado Salud Yopal para el periodo institucional del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2024.

Que la Contaduría General de la Nación expidió Resolución No. 410 del 29 de noviembre de 2023 "*Por la cual se expide la certificación de categorización para la vigencia 2024 de las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, conforme a lo dispuesto en las leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y el Decreto 2106 de 2019.*"; en la que el municipio de Yopal aparece en categoría 1 con el código número 210185001, según el artículo Segundo.

Que para efectos de surtir la designación para desempeñar el cargo de gerente de las Empresas Sociales del Estado en los diferentes niveles, los requisitos de formación y experiencia son los que establece el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 y los contenidos en los Manuales de funciones de cada entidad.

Que mediante Resolución No. 680 de 2016 el Departamento Administrativo de la Función pública, señala las competencias que se debe poseer el candidato para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante Circular No. 001 de fecha 19 de febrero de 2024 la *Procuradora Delegada para asuntos del Trabajo y la Seguridad Social y Procuradora Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública* advierte el *cumplimiento del proceso de evaluación de competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las empresas Sociales del Estado del orden nacional, departamental y municipal, en aplicación al artículo 20 de la ley 1797 de 2016, Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección y Resolución 680 de 2016 expedida por el DAFP.*

Que los artículos 2 y 4 de la Resolución No. 182 del 28 de diciembre de 2023 que actualizó el MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS DIFERENTES EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E SALUD YOPAL concordante con el numeral 22.3.1 del artículo 22 y 25 del Decreto Ley 785 de 2005, establecen el perfil, requisitos y equivalencias que debe cumplirse para calificar al cargo de Gerente Código 085, Grado 05 de la entidad en mención.

Que, en atención a lo dispuesto por las normas precedentes, el alcalde de Yopal emitió el Decreto 041 de 2024 ***"POR EL CUAL SE INVITA A LOS INTERESADOS EN POSTULAR SUS HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DE GERENTE DE E.S.E SALUD YOPAL PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 2024-2028 Y SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN"***, modificado por el Decreto 042 de 2024; definiendo como objetivo lo siguiente:

> *"... Aperturar la convocatoria pública y fijar el procedimiento para la provisión del empleo de Gerente de la E.S.E salud Yopal, para el período institucional 2024-2028, con quienes reúnan los requisitos de que trata el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 y las competencias establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública según Resolución 680 de 2016."*

Que en atención a lo reglado por el Decreto Nacional 1427 de 2016 *por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social* y la Circular 001 del 19 de febrero de 2024 expedida por las Delegadas de la Procuraduría General de la Nación con relación al asunto, el día 08 de marzo de 2024, la Subsecretaría de Talento Humano radicó con número 2024206604 ante el Departamento Administrativo de la Función Pública "*Solicitud de apoyo proceso de evaluación de competencias Gerente ESE municipal.*"

Que en respuesta a la petición de apoyo para la realización de la evaluación de competencias, la Coordinadora del Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática del Departamento administrativo de la Función Pública, mediante radicado No. 20241010152371 de fecha 12 de marzo de 2024, con referencia: "*Solicitud de Apoyo proceso de Evaluación de Competencias Gerente ESE" (Radicado N° 20242060228002 del 11 de marzo de 2024)* confirmó el apoyo requerido e impartió instrucciones para tal fin.

Que dentro de la oportunidad señalada en el cronograma[1] del proceso para las postulaciones al denominado empleo Gerente, Código 085, Grado 05, adscrito a la Empresa Social del Estado "ESE SALUD YOPAL", a través del correo electrónico notificacionestalentohumano@yopal-casanare.gov.co, se recibieron las siguientes hojas de vida:

ÍTEM	NOMBRE DEL POSTULANTE	C.C. No.
1.	JHON PAULINO ROJAS DAZA	1.121.832.474

[1] Artículo 9 Decreto municipal 041 de 2024 modificado por el Artículo 2 del Decreto modificatorio 042 de 2024.

2.	LEIDER YESID DAZA TAVERA	7.173.224
3.	DIANA SORAYA VELASQUEZ BONILLA	52.146.133
4.	EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ	7.365.077
5.	MANUEL JOSE BECERRA SAUMET	1.081.924.825

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo séptimo del referido Decreto, la Subsecretaría de Talento Humano verificó los documentos aportados y el cumplimiento de requisitos conforme al formato E5-S1-F-11, procediendo con la publicación de los resultados mediante comunicación oficial de fecha 14 de marzo de 2024 en la página web oficial de la entidad, tal como consta en la certificación expedida el día 15 de marzo de 2024 por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Yopal.

Que habiéndose agotado el término de publicación de resultados y el término para reclamaciones frente a los mismos, la entidad no recibió ninguna, procediendo a publicar en la página web oficial el listado definitivo de admitidos y no admitidos con comunicación oficial de fecha 19 de marzo de 2024, así lo certificó el día 19 de marzo de 2024 la Oficina Asesora de Comunicaciones Yopal.

Que, de acuerdo a los resultados publicados, y una vez conformado el banco de hojas de vida de los aspirantes, se realizó la respectiva entrega al señor alcalde del municipio de Yopal, para la selección de la hoja de vida del candidato a ocupar el cargo de Gerente de la ESE Salud Yopal y proceder a darle cumplimiento a lo indicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en Radicado 20241010152371 en cuanto al trámite para llevar a cabo la Aplicación de prueba de competencias comportamentales.

Que, una vez realizada la selección del candidato por parte del señor Alcalde para ocupar el cargo convocado, la Subsecretaria de Talento Humano mediante comunicación con radicado No. 100.90.026 del día 20 de marzo de 2024 remitió la hoja de vida del Sigep II y demás información solicitada por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el oficio con radicado N° 20241010152371 de fecha 12 de marzo de 2024 para efectos de que fuese programada y notificada al candidato la práctica de la evaluación de competencias comportamentales por parte de esa entidad.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante oficio con radicado número 20241010183641 de fecha 22 de marzo de 2024 el DAFP comunica: "*De la manera más atenta me permito presentarle los informes correspondientes a la evaluación de competencias laborales para el cargo de la referencia, la persona evaluada fue: John Paulino Rojas Daza. (…)*"; siendo satisfactorio el resultado.

Que de acuerdo con la convocatoria realizada a través del Decreto 041 de 2024 modificado por el Decreto 042 de 2024 y habiéndose agotado el proceso de postulación, verificación de requisitos y aprobación de la evaluación de competencias comportamentales; y en virtud del que el señor JHON PAULINO ROJAS DAZA, cumplió de manera positiva con todas las anteriores etapas, el señor alcalde del Municipio de Yopal procederá a designarlo como nuevo Gerente de la ESE Salud Yopal para el período 2024 – 2028.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

MUNICIPIO DE YOPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR para el período institucional 2024 -2028, comprendido desde el día 01 de abril de 2024 al día 31 de marzo de 2028, al señor JHON PAULINO ROJAS DAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.832.474 de Villavicencio, en el cargo de Gerente, Código 085, Grado 05, adscrito a la Empresa Social del Estado "ESE SALUD YOPAL".

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR al Sr. JHON PAULINO ROJAS DAZA el presente acto administrativo en los términos del artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y en caso de aceptación del cargo por el designado désele posesión en el cargo.

ARTICULO TERCERO: REMÍTASE copia del presente Decreto a los miembros de la Junta directiva de la ESE Salud Yopal para su conocimiento y los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal Casanare a los, 27 MAR 2024

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde de Yopal

Revisó:
Cargo: Asesor Despacho

Revisó: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: ALBA CARINA ROJAS BARRETO
Cargo: Secretaria General

Elaboró: NIDIA RODRIGUEZ MORENO
Cargo: Profesional Contratado T.H

Revisó: LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY
Cargo: Subsecretaria De Talento Humano

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 22
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Codigo Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co